



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA
N° 022 – 2019-MTPE/3/24.2/JOVENES PRODUCTIVOS/DE

Lima, 29 MAR. 2019

VISTOS:

El informe N° 011-2019-JÓVENES PRODUCTIVOS/DE/UGA/AMS emitido por el Analista de Gestión Documentaria y Archivo del Central, el Informe N° 080-2019-JÓVENES PRODUCTIVOS/DE/UGA emitido por la Unidad Gerencial de Administración y el Informe N° 062-2019-JÓVENES PRODUCTIVOS/DE/UGAL emitido por la Unidad Gerencial de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2011-TR de fecha 20 de agosto de 2011, modificado por Decretos Supremos N° 004-2012-TR y N° 004-2015-TR, se creó el Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos", dependiente del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, el cual se establece sobre la base de la Unidad Ejecutora 002 Capacitación Laboral Juvenil PROJOVEN, la misma que cuenta con autonomía técnico-administrativa, económica y financiera y que tiene por finalidad la inserción de los, las jóvenes de 15 a 29 años de edad, de escasos recursos económicos y/o en situación de vulnerabilidad, de las familias más pobres de la población rural y urbana, a través de su capacitación y fomento en el acceso al mercado de trabajo formal;

Que, de acuerdo a la Ley N° 25323, Ley que crea el Sistema Nacional de Archivo; tiene como finalidad integrar y estructurar, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, mediante la aplicación de principios, normas, técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del "Patrimonio Documental de la Nación";

Que el literal e) del artículo 10° del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Archivo, establece que son funciones del Archivo General de la Nación, normar la producción y eliminación de documentos de los archivos públicos a nivel nacional;

Que la Directiva N° 008-2019-AGN-DDPA – "Directiva para la Elaboración del Programa de Control de Documentos Archivísticos de las Entidades Públicas (PCDA)", aprobada por Resolución Jefatural N° 028-2019-AGN/J en su art. VI, numeral 6.3, literal a) establece que la entidad debe conformar el Comité Evaluador de Documentos (CED) mediante acto resolutorio emitido por la más alta autoridad y hacer de su conocimiento al Archivo General de la Nación (AGN) o Archivo Regional;

Que, el Comité Evaluador de Documentos deberá estar conformado por: **a)** Un representante de la Alta Dirección de la Entidad; **b)** El Gerente (a) de la Unidad Gerencial de Asesoría Legal; **c)** El Gerente (a) de la Unidad Gerencial de Administración, quien actuará como Secretario (a) Técnico (a); **d)** El Gerente (a), Jefe (a) titular de la Unidad de Organización que produce los documentos evaluados;





PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Que, el Comité Evaluador de Documentos tiene asignadas las siguientes funciones: **a)** Conducir la formulación y ejecución del Programa de Control de Documentos; **b)** Emitir Opinión sobre la viabilidad de la eliminación de documentos de valor temporal; **c)** Emitir opinión sobre la transferencia del acervo documental de valor permanente al Archivo General de la Nación; y **d)** Evaluar y opinar respecto al valor de los documentos administrativos, legales y contables de las series documentales;

Que, la Directiva N° 001-2018-AGN-J – “Norma para la Eliminación de Documentos de Archivo del Sector Público”, aprobada por Resolución Jefatural N° 242-2018-AGN/J, determina que, a través de un Acta de Sesión del Comité Evaluador de Documentos (CED), se proceda a realizar el inventario correspondiente y así determinar los documentos a eliminarse;

Que, a través de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 009-2019-MTPE/3/24.2/JÓVENES PRODUCTIVOS/DE del 25 de febrero del 2019, se aprueba el Plan Anual de Trabajo del Archivo Central del Programa Nacional de Empleo Juvenil “Jóvenes Productivos” – 2019. Asimismo, en el punto 6.6.4. del acotado Plan de Trabajo, se determinó el proceso archivístico que consiste en identificar, analizar y evaluar todas las series documentales custodiadas en los repositorios del Archivo Central cuyo valor administrativo, jurídico e informativo hayan culminado, para proceder con la elaboración de la propuesta de eliminación ante el Comité Evaluador de Documentos (CED) y ser presentados al Archivo Central de la Nación;

Que, el Manual de Operaciones del Programa dispone en el inciso k) del art. 19°, que la Unidad Gerencial de Administración tiene la función, entre otras, de administrar y supervisar el archivo documentario del Programa, el cual incluye la documentación oficial, convenios y contratos suscritos por el Programa. En atención a ello, se dispuso la aprobación de la Directiva N° 006-2018-JÓVENES PRODUCTIVOS/DE, denominada “Directiva sobre Procedimientos para la Administración de Archivos del Programa Nacional de Empleo Juvenil “Jóvenes Productivos”, la cual establece las disposiciones que regulan la administración, custodia y conservación de los documentos producidos y recibidos por el Programa, así como establecer responsabilidad en la gestión de documentos y la función archivística;

Que, el literal h) del artículo 11° del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Empleo Juvenil “Jóvenes Productivos” dispone como facultad de la Dirección Ejecutiva expedir resoluciones directorales en asuntos de su competencia;

Que, la Unidad Gerencial de Asesoría Legal, emite opinión legal sobre la viabilidad para la conformación del Comité Evaluador de Documentos (CED) del Archivo Central del Programa Nacional de Empleo Juvenil “Jóvenes Productivos”.

Con las visaciones de la Unidad Gerencial de Administración y la Unidad Gerencial de Asesoría Legal;

Que, de conformidad con lo establecido en la Directiva N° 008-2019-AGN-DDPA – “Directiva para la Elaboración del Programa de Control de Documentos Archivísticos de las Entidades Públicas (PCDA)”, aprobada por Resolución Jefatural N° 028-2019-AGN/J, la Directiva N° 001-2018-AGN-J – “Norma para la Eliminación de Documentos de Archivo del Sector Público”, aprobada por Resolución Jefatural N° 242-2018-AGN/J y el Manual de Operaciones





PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

del Programa, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 179-2012-TR y modificado mediante Resolución Ministerial N° 215-2014-TR y N° 234-2014-TR;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Conformar el Comité Evaluador de Documentos (CED) para la elaboración de propuestas de eliminación de documentos como medio de descongestión de los repositorios del Archivo Central del Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos", el cual estará conformado de la siguiente manera:

- Representante de la Alta Dirección del Programa.
- El Gerente General de la Unidad Gerencial de Asesoría Legal.
- El Gerente General de la Unidad Gerencial de Administración.
- El Jefe Titular de la unidad de organización que produce los documentos evaluados.

El Comité deberá instalarse en un plazo máximo de (5) cinco días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Otorgar al Comité Evaluador de Documentos (CED), las siguientes funciones:

- Conducir la formulación y ejecución del Programa de Control de Documentos;
- Emitir opinión sobre la viabilidad de la eliminación de documentos de valor temporal;
- Emitir opinión sobre la transferencia del acervo documental de valor permanente al Archivo General de la Nación; y
- Evaluar y opinar respecto al valor de los documentos administrativos, legales y contables de las series documentales.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a los servidores que conforman el Comité Evaluador de Documentos (CED).

Artículo 4°.- Encargar al Área de Estadística e Informática de la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación, la publicación de la presente resolución, en el Portal Institucional (Página Web) del Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos".

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

ROXANA NOLI CHÁVEZ
Directora Ejecutiva (e)
Programa Nacional de Empleo Juvenil
"Jóvenes Productivos"



